



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL: (0388) 4258538 - 4314883

RESOLUCION N.º 489 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de DIC. 2025

Cde. EX-2025-00189483- -JUU-SUSEPU-

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCION USUARIOS: MIRTA USEDÓ QUEJA EN LIBRO DE QUEJAS EJE S.A. OF. SAN PEDRO POR AVISO DE CORTE DE SUMINISTRO FOLIO N° 4902."; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme normativa, EJE S.A remite a esta Superintendencia el Folio N.º 4902, queja asentada en la sucursal de San Pedro de Jujuy, por la Sra. Mirta Gabriela Ucedo, por corte de suministro sin aviso previo. Adjunta documentación.

Que, obra Formulario de Reclamo generado por la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, por medio de la cual se da inicio a la solitud de la Sra. Mirta Gabriela Ucedo.

Que, obra Nota ASS N° 624/2025 mediante la cual la Distribuidora informa que:

- Al respecto, se procedió a entregar la nota a la usuaria, donde se le expresa que, conforme a la normativa, se ha verificado que la factura correspondiente al periodo 05/2025, tuvo fecha de vencimiento el 08/07/2025 y a la fecha de emisión de la nota, aun se encontraba impaga. Por este motivo, se generó un aviso de suspensión de suministro con fecha del 25/07/2025. La factura correspondiente al periodo 05/2025, fue entregada en el domicilio en fecha 27/06/2025, conforme a los plazos establecidos en la normativa vigente. Además, en fecha 28/07/2025 se procedió a la adhesión al Servicio de Comunicación Digital, por lo cual, las facturas correspondientes a los periodos de facturación 07 y 08/2025 serán remitidas a la dirección de correo electrónico y teléfonos adheridos.
- Asimismo, se informa que, se emitió el aviso de corte del suministro identificado con el Servicio N.º 247282 y no fue suspendido. El proceso de notificación se realiza de manera fehaciente a través de diversos canales de comunicación, tanto asistidos como no asistidos. Adjunta documentación respaldatoria y Nota remitida al usuario.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, compartiendo informe del Dpto. Control de Tarifas informa que, la Distribuidora actuó conforme al caso, en cuanto al aviso de corte de servicio, corroborándose el pago fuera de término de la factura N.º 56397933, correspondiente al periodo 05/2025.

Que, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuarios, expresa que, una vez analizada la documentación obrante, producida la respuesta por parte de la Empresa, quien informa la mecánica seguida en el tratamiento del reclamo de la usuaria y que los informes técnicos los cuales comparte, constatan que la Distribuidora actuó correctamente y que el Servicio de la usuaria no fue suspendido y los avisos de corte fueron correctamente emitidos, solicita se concluya con el trámite administrativo,

RS-2025-00369415-JUU-SUSEPU



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL: (0388) 4258538 - 4314883

RESOLUCION N.º 489 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de DIC. 2025

informando a la usuaria de los controles realizados y recordándole que tiene la posibilidad de activar la recepción de las facturas por medios digitales en caso de considerarlo como una alternativa viable.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer saber a la **Sra. Mirta Gabriela Ucedo**, con domicilio en mza 4 lote 23 del barrio 150 viviendas de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, que su presentación dio inicio al **EX-2025-00189483- -JUU-SUSEPU** y que, en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia, se verifica que la Empresa Distribuidora actuó correctamente, dando respuesta suficiente a su reclamo. Asimismo, se le informa que cuenta con el Servicio de Comunicación Digital para la recepción de las facturas, como una alternativa viable a su disposición. Por lo tanto, corresponde dar por finalizada las presentes actuaciones.

ARTUCULO 2º: Notificar a EJE S. A., a la usuaria. Pasar a conocimiento de las Gerencias Técnicas de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -